



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-260/14

Sucre, 16 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 21 de fecha 21 de marzo de 2014, se dio a conocer tramite CDE1-50, mediante CITE DESPACHO Nº 0250/14 de fecha 18 de marzo del mismo año, (fojas 1217) por el cual, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 040/2014** del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ESPAÑA**", para el tratamiento y consideración del mismo, conforme a lo establecido por el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 499/13, de fecha 8 de octubre de 2013, a (fojas 293), RESUELVE: Artículo 1º.- DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, en cumplimiento al Art. 27-a del D.S. 181 al no haberse presentado ningún proponente, por lo que se inició un nuevo proceso el cual mediante RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 532/13, de fecha 6 de noviembre de 2013, (fojas 475), RESUELVE: Artículo 1º.- DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, en cumplimiento al Art. 27-a del D.S. 181 al no haberse presentado ningún proponente, iniciándose un nuevo proceso el cual mediante RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 558/13, de fecha 26 de noviembre de 2013, a (fojas 662), RESUELVE: Artículo 1º.- DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, verificándose que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme establece el Artículo 27-c) del D.S.0181.

Por lo que se inició un nuevo proceso, mediante RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 581/13, de fecha 10 de enero 2014, (fojas 844), RESUELVE: Artículo 1º.- DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, en cumplimiento al Art. 27-a del D.S. 181 al no haberse presentado ningún proponente.

Que, por tal situación se realiza una nueva SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN 5ª CONVOCATORIA del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ESPAÑA**", remitida por el **SUB ALCALDE D-3 G.A.M.S. Lic. Wilber Sánchez Grimaldos**, a (fojas 850), al **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón**, quien mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 03/2014 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Modalidad ANPE**, de fecha 04 de febrero de 2014 RESUELVE, en el art. 1º **APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación**, conforme establece el art. 34, párrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181 a (fojas 851).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ESPAÑA**", bajo **CUCE: 14-1101-00-407605-5-1**, Código Interno Nº 377/13, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD PROPUESTA TECNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), a (fojas 1018 a 1019), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	02 de febrero de 2014
Presentación de propuestas (fecha fija).....	14 de febrero de 2014
Apertura de sobres (fecha fija).....	14 de febrero de 2014
Adjudicación (fecha máxima).....	21 de febrero de 2014
Firma de Contrato (fecha máxima).....	26 de marzo de 2014
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de septiembre de 2014

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ESPAÑA**", cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA de la Gestión 2014 a (fojas



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

848), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 00768** de fecha 21 de enero de 2014, con Código **SISIN A019113200000**, Categoría Programática 17 034 000, Fuente 20, Organismo 210, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Público", con un total autorizado de **Bs.- 250.000,00.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, mediante nota **DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con **CITE, RPA-ANPE Comisiones Obras N° 008/14**, de fecha 13 de febrero de 2014, el **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 1021):

- ADMINISTRATIVO: Tec. Gabriel Aguilar (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Lic. Wilber Sanchez (Sub Alcalde D-3)
- TÉCNICO: Ing. Jesus Sanabria (Tec. Designado D-8)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **DOS (2) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE**, de fecha 14 de febrero de 2014 a (fojas 1022), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE - OBRAS)** de fecha 14 de febrero de 2014, al RPA - ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 1128 a 1129), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1°** de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 033/14** de fecha 20 de febrero de 2014 a (fojas 1132 a 1133), así mismo resuelve en el **artículo 2° ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente **Sr. FREDDY SEGARINO HAASE (EMPRESA CONSTRUCTORA CONSEG)**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ESPAÑA**", por un monto de **Bs.- 245.684,84 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 84/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 040/2014**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 896 a 914)
Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fs. 916 a 998)
Certificación Presupuestaria.....	(fs. 848)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 999 a 1003)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación " CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ESPAÑA	(fs. 850)
Resolución de Aprob. DBC	(fs. 284)
Documento Base de Contratación.....	(fs. 852 a 1017)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fs.1020)
Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 1021)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....	(fs. 1022)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 1023 a 1116)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 1117 a 1127)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 1128 a 1129)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 1132 a 1133)
Registro de Beneficiario del SIGMA.....	(fs. 1205)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 1201)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 1204)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 1203)
Registro único de proveedores del estado certificado del RUPE N° 86765.....	(fs. 1209 a 1208)
Solicitud de Retención del 7% por Cumplimiento de Contrato.....	(fs. 1214)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, en su Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica "*la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones.***" (...) **Artículo 16 numeral 8** de las **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** indican: "**aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal**".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 040/2014**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente, y por otra parte el proponente **Sr. FREDDY SEGARINO HAASE**, propietario de la **EMPRESA CONSTRUCTORA CONSEG**, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ESPAÑA**", por un monto de **Bs.- 245.684,84 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 84/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 120 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.
- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal de Obras Públicas, Sub alcaldía D-3.
- Art.3.-** La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ESPAÑA**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 0181, en su Art. 47.
- Art.5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art.7.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.8.- RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento a la **RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL DE SUCRE N° 394/12** a su **"Art.3° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por las instancias correspondientes, en coordinación con los dirigentes y vecinos, en el PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO, deben regularizar con la transferencia e Inscripción en Derechos Reales, en favor del GAMS, de todas las áreas intervenidas y otras emergentes que correspondan dentro del radio urbano del Municipio de Sucre, con los servicios básicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, respectivamente."** para el caso en particular, **"CONSTRUCCIÓN ESCALINATA ESPAÑA"**.

Art.9.-Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10.-El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Msc. Domingo Martinez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

